



RESOLUCION R-N° 1243-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 DIC 2014

Expte. N° 17.643/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita su designación como responsable de administrar los fondos remanentes del Proyecto "Comunicación, Capacitación y Equipamiento para el fortalecimiento de la Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta", que fuera financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el año 2009, mediante Resolución SPU N° 765/09 y en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

QUE por Nota SEU 0049 el Prof. BARRIOS solicita a la Secretaría de Políticas Universitarias, una prórroga para la ejecución del Proyecto, para cumplir con los objetivos de la convocatoria del programa de promoción universitaria implementado por la Secretaría.

QUE a fs. 4 la citada Secretaría da lugar a lo solicitado por el Prof. BARRIOS.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Prof. Oscar Darío BARRIOS, D.N.I. N° 20.240.431, Secretario de Extensión Universitaria, como responsable de continuar administrando los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto "Comunicación, Capacitación y Equipamiento para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta", aprobado por resolución SPU N° 765/09, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que de acuerdo al artículo 1° de la resolución R-N° 0107-07 los fondos en concepto de subsidio destinados al mencionado proyecto ingresaron a la Universidad a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la resolución R-N° 107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos, oportunamente archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA